



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 629-MSI

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS
POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026, Y
SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 479
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comuniquen y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ORDENANZA N° 629-MSI

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Memorando N° D001175-2025-08.1.0-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° D000348-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° D000055-2025-11.0.0-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe N° D000305-2025-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 027-2025-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 043-2025-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el Artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima, dispone como requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio municipal de Emisión Mecanizada, los siguientes: el Informe Técnico, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, el Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la ordenanza respectiva, y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el Informe Técnico de Costos - "Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro - Ejercicio 2026" de la Municipalidad de San Isidro, y la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, remite proyecto de Ordenanza que fija en S/ 3.00, por el primer predio, y S/ 1.20, por cada predio adicional, que contiene un formato de Predio Urbano (PU) y una Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2026, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio, adjuntando el Informe Técnico - Derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2026, que contiene los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos;

Que, en este contexto, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, y Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de los vistos; y,

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 006284-2025-0200-GM/MSI remitió los actuados a la Secretaría General para poner en conocimiento de las Comisiones de Regidores respectivas;

Que, con Dictamen N° 027-2025-CAFRP, de fecha 21 de octubre de 2025, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Que, con Dictamen N° 043-2025-CAJLI, de fecha 24 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026, Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo Primero.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y distribución domiciliaria que permite al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias.

Artículo Segundo.- SUJETO ACTIVO

El sujeto activo de la obligación tributaria es la Municipalidad de San Isidro, a través de la Administración Tributaria Municipal, que tiene la potestad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

Artículo Tercero.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios en calidad de contribuyentes de la emisión mecanizada, determinación del tributo y distribución domiciliaria: Las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, copropietarios, superficiarios, poseedores, o las entidades públicas y/o privadas sobre los predios que reciban en administración a través del CONABI o la entidad que haga sus veces.

Artículo Cuarto.- BASE DE CÁLCULO

La base de cálculo comprende las actividades que servirán para la cuantificación de los recursos y costos vinculados con el servicio de emisión mecanizada, determinación del tributo y distribución domiciliaria considerando los pronunciamientos y normas vigentes; así como también la cantidad de contribuyentes y predios para determinar la tasa del servicio previa depuración.

Artículo Quinto.- FIJAR

El monto por derecho del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026, y su distribución a domicilio, en S/ 3.00 (TRES con 00/100 SOLES), la tasa por el primer predio, y S/ 1.20 (UNO con 20/100 SOLES), la tasa por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de Predio Urbano (PU) y una Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial, o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Sexto .- APROBAR

El Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2026, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, y de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación.

Segunda.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, a fin que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas; así como su publicación, en el Diario Oficial “El Peruano”, a la Secretaría General, y a la Gerencia de



Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 27 días del mes de octubre de 2025

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL EJERCICIO 2026

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. FASES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA
3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA
 - 3.1. Metodología de costeo
 - 3.2. Resultados
 - 3.3. Explicación detallada de recursos
 - 3.4. Comparativo – emisión mecanizada
 - 3.5. Justificación de incrementos
 - 3.6. Información general
4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
5. FORMATOS
6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN
7. ESTRUCTURA DE COSTOS
8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos, el cuadro de Estimación de Ingresos y la Determinación de la Tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2026 y su distribución a domicilio.

La Municipalidad de San Isidro ha elaborado la Estructura de costos para la determinación de la Tasas de derecho de Emisión Mecanizada 2026, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2026 cobrar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la tasa de S/ 3.00 (tres soles con 00/100) por el primer predio, que cubre la actualización de valores, emisión y hojas de Liquidación (HI, HR, PU, HLP y HLA); y por predio adicional se cobrará una tasa de S/ 1.20 (un sol y 20 céntimos) el mismo que comprende un formato de Predio Urbano (PU) y una hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N°2386-MML que sustituye la Ordenanza N°2085-MML publicada el 26 de agosto del 2021, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N°001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria – SAT y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N°776 que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

2. FASES DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

De acuerdo al Memorando N° D000473-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI y Memorando N° D000534-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se precisa que la labor de actualización de la información contenida en las carpetas de Liquidación de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 comprende tres fases (actualización de valores, determinación del tributo y recibos de pago, distribución domiciliaria) cada una de ellas con varias actividades y tiempos estimados que se emplean, así como el porcentaje de dedicación asignado.

2.1 ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Comprende las siguientes actividades:

1) Diseño del cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2026

Consiste en diseñar la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria del cuadernillo mencionado.

2) Actualización de la carpeta de Liquidación de Tributos 2026

Consiste en la actualización de los formatos de la declaración tributaria de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (HR, PU, HLP, HLA, HLA anexo, Cargo) e información tributaria y municipal contenida en la carpeta lugares de pago, fechas de vencimiento, beneficios, etc.).

3) Actualización de valores arancelarios de Terrenos

Consiste en la lectura del plano arancelario emitido por el Ministerio de Vivienda aprobado por Resolución Ministerial, la actualización consiste en registrar el valor arancelario en archivo Excel y remitirlo al área de sistemas. Este valor es parte de la fórmula usada para el cálculo del área de terreno y luego determinar el importe del autoavaloúo.

4) Actualización de valores unitarios oficiales de Edificación

Consiste en actualizar los valores de las categorías de construcción aprobadas con resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda. La actualización consiste en registrar el valor unitario en una hoja Excel para ser remitido al área de sistemas para su incorporación en el sistema, valores que se usan para determinar el valor de la construcción y luego determinar el importe de autoavaloúo con elementos adicionales.

5) Actualización de valores de depreciación

Consiste en actualizar los valores de las tablas de depreciación del sistema según la antigüedad y estado de conservación de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Ministerio de vivienda. Este porcentaje forma para determinar el importe de autoavaloúo.

6) Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas

La actualización o determinación de valores son realizadas por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, corresponde a la actualización de los valores en una hoja Excel y remitirlos al personal de sistemas.

7) Actualización de las tasas de Arbitrios Municipales

Consiste en el registro de las tasas de los Arbitrios Municipales determinados en la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026, por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Seguridad ciudadana

2.2 DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y RECIBOS DE PAGOS

Comprende siguientes actividades:

1) Actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en crear, modificar y/o actualizar los programas de cálculo del valor predial y relacionar los datos ingresados con las diferentes tablas que permitan el cálculo del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

2) Cálculo y procesamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en el cierre final de base predial y procesamiento del cálculo de los nuevos valores de autoavaloúo, alícuotas y valores del Impuesto Predial y las tasas de los Arbitrios Municipales generando un reporte de todos los contribuyentes activos y predios

3) Verificación y revisión de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en la revisión y verificación de la información del corte final del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, revisando las variables que intervienen en dicho cálculo.

4) Preparación, corrección y entrega de la data variable

Consiste que, durante el proceso de verificación de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, puede detectarse alguna observación y de manera inmediata se comunica al personal de informática para que subsane. Así como también preparar la información final que ira a la empresa ganadora para el servicio de impresión.

5) Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas

Consiste en la entrega de la impresión de prueba de las carpetas solicitadas a fin de que el personal revise el cálculo, la tabulación. Una vez revisado y sin observaciones encontradas se procede a dar la conformidad a efectos de dar inicio a la impresión de los cuadernillos que luego deberán de ser remitidas para su distribución.

6) Impresión de cuadernillos de liquidación de tributos municipales

Consiste en la impresión final de las carpetas realizadas por la empresa ganadora según el proceso de adjudicación simplificada realizada por la Municipalidad. Esta actividad se encuentra 100% tercerizado.

2.3 DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA

Mediante Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI y Memorando N° D000189-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria, informa el desarrollo de esta fase, así como las actividades, el personal involucrado para la distribución y el uso de unidades vehiculares para la ejecución de la notificación.

Dicha notificación se realizará de la siguiente manera:

1) Notificación del 90% de las Carpetas de Liquidación 2026 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, con el personal de la Subgerencia de Recaudación Tributaria.

2) Notificación del 10% de las Carpetas de Liquidación 2026 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos (San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc.) a través del "Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, cartas y otras comunicaciones de cobranza tributarias y administrativas" con el que cuenta el área, el mismo que firma a inicios de cada año, pero para efecto de la de la estructura de costos, se está tomando el costo vigente que ascendería a S/ 2.80 por documento notificado

Es preciso señalar, que la organización para la diligencia de notificación de las Carpetas de Liquidación 2026, obedece a la necesidad de asegurar el menor margen de error en su ejecución, toda vez que la Subgerencia de Recaudación Tributaria cuenta con personal capacitado.

3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA

3.1. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2026 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, se ha considerado la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000035 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la Emisión Mecanizada 2026, estos son:

- **Costos directos de mano de obra:** Considera el costo del personal que realizará las actividades previas de la Emisión Mecanizada proyectado para el ejercicio 2026.
- **Costos directos de materiales:** Considera el costo de los materiales incurridos directamente en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada 2026, así como cantidad y costo unitario de cada material.
- **Costos directos de depreciación de bienes muebles y equipos:** Comprende el costo de los muebles y equipos utilizados para las labores de Emisión Mecanizada 2026.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Comprende el costo por servicio de impresión y notificación de 41,133 cuadernillos de liquidación de tributos municipales - (cuponera de tributos) para el ejercicio 2026, cuadernillos que serán notificados a todos los contribuyentes del distrito de San Isidro, a fin de remitirles las tasas municipales 2026.

b) Costos fijos: Comprende un porcentaje del consumo de los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica que utiliza el personal y los equipos en el desarrollo de las actividades de la Emisión Mecanizada 2026.

3.2. RESULTADOS

El costo por Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2026, se determina en función a los recursos consumidos por el personal de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico de la Municipalidad Distrital de San Isidro, personal encargado de las actividades relacionadas a la Emisión Mecanizada del ejercicio 2026, actividades que se estiman realizar en un periodo de 71 días.

Las funciones que realiza el personal encargado de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2026, se sustenta en el Memorando N° D000473-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI, Memorando N° D000534-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI, Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI y Memorando N° D000189-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI, donde se detallan las fases, actividades y recursos requeridos para la emisión mecanizada para el ejercicio 2026, siendo estas las siguientes:

Diseñador (Dedicación al 16.67%):

- Elabora la diagramación y diseño de la cuponera de pagos de tributo 2026, desde la carpeta de la cuponera, tapa contratapa, hojas interiores, sobre y cargo.

Especialista Tributario I (Dedicación al 57.50%):

- Actualización del cuadernillo de cuponera de pagos 2026.
- Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.
- Actualización de valores de depreciación.
- Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas.
- Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.
- Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario II (Dedicación al 55.00%):

- Actualización del cuadernillo de cuponera de pagos 2026.
- Actualización de valores arancelarios de terrenos.
- Actualización de las tasas de arbitrios municipales.
- Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.
- Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Analista en Sistemas y Programador Tributario I y II (Dedicación al 16.33%):

- Actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales.
- Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales.
- Preparación, corrección y entrega de la data variable.

Notificador (Dedicación al 100%, 40%, 35% y 20%):

- Personal capacitado para entrega de cuadernillos a los contribuyentes, que consiste en la notificación del 90% de Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2026 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Chofer I y II (Dedicación al 100%):

- Personal responsable de notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores (se cuenta con 3 choferes I para motocicletas y 4 choferes II para 2 automóviles y 2 camioneta).

La Estructura del Servicio de Emisión Mecanizada 2026, considera los costos por servicios de terceros: a) Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos) y b) Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales del año 2026, costos que han sido informados por la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación Tributaria.

Mediante Memorando N° D000997-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI la Subgerencia de Logística, remite el sustento del Servicio de la Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos y del Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales.

Asimismo, mediante Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria, informa que la notificación del 10% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2026 que se notificaran en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., sería a través del “Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, cartas y Otras Comunicaciones Tributarias y Administrativas” con el que cuenta el área, el mismo que se aprueba a inicios de cada año, pero que para efecto de la estructura de costos, se está tomando el costo vigente que ascendería a S/ 2.80 por documento notificado.

CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE FINAL S/
41,133	Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2026.	66,635.46
4,113 (10% de 41,133)	Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos) Emisión 2026, será solo el 10% de los 41,133 Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales = 4,113 Cuadernillos de Liquidación a distribuir).	11,517.24

Adicionalmente, en Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI y Memorando N° D000189-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria se señala que la notificación del 90% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2026 – (Cuponera de Tributos) en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, será realizado con el personal y vehículos de la Subgerencia de Recaudación Tributaria (12 Notificadores, 03 Choferes I, 04 Choferes II, 03 Motocicletas, 02 Automóviles y 02 Camionetas).

En atención a todo lo antes mencionado, el costo determinado para el Servicio de Emisión Mecanizada 2026 asciende a S/ 126,956.01, el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Costo de Emisión Mecanizada 2026 (S/)	%
Costos Directos	126,854.48	99.92%
Costo de Mano de Obra	46,280.87	
Costo de Materiales	2,408.01	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	12.90	
Otros Costos y Gastos Variables	78,152.70	
Costos Fijos	101.53	0.08%
TOTAL	126,956.01	100.00%

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

A continuación, se presenta cuadro explicativo de los recursos considerados en la estructura de costos por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2026:

- COSTOS DIRECTOS:

Mano de Obra Directa (DL. N° 276 y DL. N° 1057).-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Especialista Tributario I (1 Trabajador D.L. 276 al 57.50%).	Personal encargado de la: <ul style="list-style-type: none">- Actualización del cuadernillo de cuponera de pagos 2026.- Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.- Actualización de valores de depreciación.- Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas.- Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.- Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Diseñador (1 Trabajador D.L. 1057 al 16.67%).	Personal encargado de la: <ul style="list-style-type: none">- Elabora la diagramación y diseño de la cuponera de pagos de tributo 2026, desde la carpeta de la cuponera, tapa contratapa, hojas interiores, sobre y cargo.
Especialista Tributario II, (1 Trabajadores D.L. 1057 al 55%).	Personal encargado de la: <ul style="list-style-type: none">- Actualización del cuadernillo de cuponera de pagos 2026.- Actualización de valores arancelarios de terrenos.- Actualización de las tasas de arbitrios municipales.- Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.- Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Analista en Sistemas y Programador Tributario I y II (2 Trabajadores D.L. 1057 al 16.33%).	Personal encargado de: <ul style="list-style-type: none">- Actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales.- Calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales.- Preparación, corrección y entrega de la data variable.
Notificador (12 Trabajadores D.L. 1057 al 100%, 40%, 35% y 20%).	Personal encargado de: <ul style="list-style-type: none">- Notificar el cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2026 a contribuyentes con domicilios fiscales ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal propio de la entidad durante 30 días de labores, corresponde al 90% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2026 (41,133 x 90% = 37,019 cuadernillos a distribuir).
3 chofer I y 4 chofer II (7 Trabajadores D.L. 1057 al 100.00%).	Personal encargado de: <ul style="list-style-type: none">- Personal responsable de notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores (se cuenta con 3 choferes I para motocicletas y 4 choferes II para 2 automóviles y 2 camioneta).

Materiales Directos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	Comprende el costo de gasohol regular y Diesel para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para el traslado de personal, cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificación de las mismas a contribuyentes domiciliados dentro del distrito de San Isidro y Miraflores. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se muestran en números enteros.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipo de Computo	Considera el costo por desgaste de dos (02) CPU que utiliza el personal directo encargado de actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, calculo y proceso del impuesto predial y arbitrios municipales y preparación, corrección y entrega de la data variable, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el costo por servicio de impresión de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales. Es decir, por la adquisición de 41,133 cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) para el ejercicio 2026.
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el servicio de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) a los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., corresponde solo al 10% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2026 (41,133 x 10% = 4,113 cuadernillos de liquidación de tributos municipales a distribuir).

Costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 0.72% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 386801, utilizado para el funcionamiento de los equipos de cómputo (5 computadoras) vinculados directamente con las labores emisión mecanizada para el ejercicio 2026.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 0.68% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 6767728-6, el mismo que es utilizado en los servicios higiénicos para el aseo diario del personal que realiza labores de diseño de la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla, actualización de valores unitarios oficiales de edificación, actualización de valores de depreciación, actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas, verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales, revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas, actualización de valores arancelarios de terrenos, actualización de las tasas de arbitrios municipales, actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales, preparación, corrección y entrega de data variable, actividades relacionadas con la emisión mecanizada para el ejercicio 2026.

3.4. COMPARATIVO – EMISIÓN MECANIZADA 2026 VS. ORDENANZA N° 565-MSI DEL EJERCICIO 2023

A continuación, se presenta cuadro resumen - comparativo de los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2026 versus los costos aprobados mediante Ordenanza N° 565-MSI del ejercicio 2023, donde se puede apreciar un incremento de 31.44% en los costos proyectados para el ejercicio 2026.

Concepto	Costo Proyectado 2026	%	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	%	Variación 2026-2023	%
Costos Directos	126,854.48	99.92%	96,429.27	99.84%	30,425.20	31.55%
Costo de Mano de Obra	46,280.87		47,461.11		-1,180.24	
Personal nombrado - DL. 276	2,115.92		1,848.91		267.01	
Personal CAS - DL. 1057	44,164.95		45,612.20		-1,447.25	

Concepto	Costo Proyectado 2026	%	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	%	Variación 2026-2023	%
Costo de Materiales	2,408.01		2,230.87		177.14	
Combustible	2,408.01		2,230.87		177.14	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	12.90		561.19		-548.30	
Depreciación de equipos de computo	12.90		0.00		12.90	
Depreciación de equipo de transporte	0.00		549.59		-549.59	
Depreciación de muebles y enseres	0.00		11.60		-11.60	
Otros Costos y Gastos Variables	78,152.70		46,176.10		31,976.60	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	66,635.46		42,550.00		24,085.46	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	11,517.24		3,626.10		7,891.14	
Costos Fijos	101.53	0.08%	158.77	0.16%	-57.23	-36.05%
Servicio de energía eléctrica	91.35		148.04		-56.70	
Servicio de agua potable	10.19		10.72		-0.54	
TOTAL	126,956.01	100.00%	96,588.04	100.00%	30,367.97	31.44%

3.5. JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN

El costo del Servicio de Emisión Mecanizada determinado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 126,956.01 soles, el mismo que registra un incremento de 31.44% con relación a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023.

- **Costos Directos:**

Costo de Mano de Obra Directa.-

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	Variación 2026- 2023
Personal nombrado - DL. 276	2,115.92	1,848.91	267.01
Personal CAS - DL. 1057	44,164.95	45,612.20	-1,447.25
Total Costo de Personal	46,280.87	47,461.11	-1,180.24

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el Costo de Mano de Obra Directa, también se aprecia un incremento en el costo del personal nombrado DL. 276, debiéndose ello a lo siguiente:

Personal D.L. 276.- Se mantiene la cantidad de personal para el ejercicio 2026 (1 Especialista Tributario I), el incremento reflejado se debe a la inclusión de convenios colectivos centralizados que se han aprobado mediante Decreto Supremo N° 268-2024-EF (S/ 50.00), Decreto Supremo N° 280-2024-EF (S/ 100.00), Decreto Supremo N° 314-2024-EF (S/ 50.00), Decreto Supremo N° 320-2022-EF (S/ 219.32).

Cabe precisar, que para el Servicio de Emisión Mecanizada 2026 no se ha contratado personal específico para este servicio, sino que es el mismo que viene desempeñando diferentes actividades en sus respectivas áreas, solo por los 71 días que duraran las labores del Servicio de Emisión Mecanizada, a este personal se le ha asignado un cargo de acuerdo a las actividades que desarrollaran en dicho servicio (ver planilla).

Finalmente, respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos del ejercicio 2026, ello obedece a que se ha considerado el porcentaje en función a los días laborados, a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad de personas por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 01, ejemplo:

Fórmula Aplicada en el anexo 01

Cargo	Remuneración Mensual (a)	Días del Mes (b)	Días Laborados (c)	% Dedicación (d)	Costo Total (e) = (a) / (b) x (c) x (d)
Especialista Tributario I	3,679.86	30	9	75.00%	827.97
			7	100.00%	858.63
			7	50.00%	429.32
	3,679.86		TOTAL		2,115.92

% Aplicado para la Estructura de Costos = (e) S/ 2,115.92 / (a) S/ 3,679.86 = 57.50%

Formula aplicada en estructura	Remuneración Mensual (a)	% Dedicación (b)	Costo por Emisión (c) = (a) x (b)
	3,679.86	57.50%	2,115.92

Costo de Materiales.-

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	Variación 2026-2023
Combustibles	2,408.01	2,230.87	177.14
Total, Costo de Materiales	2,408.01	2,230.87	177.14

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro Costo de Materiales para el ejercicio 2026, obedece al mayor consumo de combustible que se está proyectando para el ejercicio 2026, el cual está pasando de 99 galones en la ordenanza N° 565-MSI a 148 galones para el ejercicio 2026, este incremento se sustenta en el Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, donde se señala que la notificación del 90% de las carpetas de liquidación 2026, se realizará en una mayor cantidad de días (de 20 días en la Ordenanza N° 565-MSI a 30 días para el ejercicio 2026), ello a consecuencia del incremento del número de carpetas de liquidación que se proyecta distribuir, el cual está pasando de 36,621 en la Ordenanza N° 565-MSI a 41,133 para el ejercicio 2026.

Depreciación.-

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	Variación 2026-2023
Depreciación de equipo de computo	12.90	0.00	12.90
Depreciación de equipo de transporte	0.00	549.59	-549.59
Depreciación de muebles y enseres	0.00	11.60	-11.60
Total, Costo de Depreciación	12.90	561.19	-548.30

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el Costo de depreciación, se puede apreciar que se ha incluido el costo por depreciación de equipos de cómputo (02 CPU a S/ 4,802.76 c/u), los mismos que son utilizados para realizar actividades de actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales; y preparación, corrección y entrega de la data variable. Detalle de bienes se sustenta en el Memorando N° 000569-2025-08.4.0-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ord. 565-MSI (Ejercicio 2023)	Variación 2026-2023
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	66,635.46	42,550.00	24,085.46
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	11,517.24	3,626.10	7,891.14
Total, Otros Costos	78,152.70	46,176.10	31,976.60

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro Otros Costos y Gastos Variables para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales.- El incremento que se observa en el rubro se debe a la actualización del costo unitario y a la mayor cantidad de cuadernillos de liquidación de tributos municipales que se proyecta imprimir para el ejercicio 2026, la misma que está pasando de 36,261 cuadernillos en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2023 a 41,133 cuadernillos para el ejercicio 2026. Cabe precisar que, para determinar el costo por este servicio, la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000997-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI remite contrato y cotización del proceso ejecutado en el ejercicio 2025 (costo referencial). El costo considerado en la estructura se ha determinado de la siguiente manera: (Proceso total S/ 133,378.18 por 39,461 cuadernillos, importe tributario S/ 63,946.07 / 39,461 cuadernillos, se obtiene un costo unitario de S/ 1.62 por cuadernillo, dicho costo multiplicado por los 41,133 cuadernillos requeridos para el ejercicio 2026, se obtiene el importe de S/ 66,635.46 que se ha considerado en la estructura de costos del servicio).

Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales. - El incremento que se observa en el rubro se debe a la actualización del costo unitario y a la mayor cantidad de cuadernillos de liquidación de tributos municipales que se proyecta notificar para el ejercicio 2026, la misma que está pasando de 3,626 cuadernillos en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2023 a 4,113 cuadernillos para el ejercicio 2026, servicio que será realizada por un tercero. Cabe precisar, que la Subgerencia de Recaudación Tributaria con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio y evitar mayores costos a los contribuyentes, está considerando como referencia el servicio de notificación que se tiene vigente a un costo unitario de S/ 2.80 por cada envío. Cabe precisar, que la empresa solo notificará el 10% del total de cuadernillos, las mismas que se realizarán a domicilios fiscales de contribuyentes ubicados en distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., siendo el otro 90% notificado con personal propio de la entidad.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro Otros Costos y Gastos Variables pase e S/ 46,176.10 a S/ 78,152.70, justificándose el mismo en la mayor cantidad de cuadernillos de liquidación de tributos municipales a imprimir y notificar.

3.6. INFORMACIÓN GENERAL

- Con Memorando N° D000473-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI y Memorando N° D000534-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se detalla la cantidad trabajadores, cuadernillos de liquidación de tributos municipales a imprimir, actividades, porcentajes, y tiempo estimado (días) que utilizará el personal encargado de la emisión mecanizada 2026.
- Con Memorando N° D000156-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI y Memorando N° D000189-2025-11.1.0-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, se informa respecto a la cantidad de personas participantes en la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales, el cual se realizará de la siguiente manera: 90% del total será notificado con personal de la entidad y el 10% será notificada mediante un tercero (costo por notificación de cada cuadernillo).
- Con Memorando N° D0001738-2025-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, sustenta la relación del personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2026 con sus respectivos costos y cargos.
- Con Memorando N° D000997-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, sustenta el costo unitario de bienes (combustible) y servicios (impresión y distribución de cuadernillos de liquidación – cuponerías) requeridos para el servicio de la emisión mecanizada 2026.
- Con Memorando N° D000569-2025-08.4.0-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, adjunta el Informe N° D000016-2025-EARR/MSI donde se sustentan los bienes asignados al personal encargado de la emisión mecanizada 2026 (código patrimonial, descripción del bien, orden de compra, fecha de adquisición y/o registro e importe del bien).
- Con Memorando N° D000561-2025-08.4.0-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, sustenta el consumo de energía eléctrica y agua potable del local donde funciona la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Calle 21 N° 765 Urbanización Corpac – San Isidro), se ha tomado como referencia el costo del mes de setiembre 2025.

4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Mediante Memorando N° D000044-2025-10.1.0-SDSST/MSI, la Sub Gerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico dio cuenta de la remisión mediante correo electrónico de la lista de predios y contribuyentes activos de la base predial, las cuales se encontraban en la carpeta compartida \\192.168.41.32\Emission - GAT GTIC\ArbMun-Tasas-2025.

Revisada la información contenida, se verifica que corresponde a la data de información predial con fecha de corte al mes de Abril del 2025, la cual será utilizada en la determinación de las carpetas que forman parte de la distribución del costo del derecho de emisión 2026, siendo que con dicha información se han incluido a 383 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos, no así al pago del Impuesto Predial.

Históricamente en los últimos 10 años la cantidad de contribuyentes muestra un crecimiento promedio de 1,019.

Resumen histórico anual de Emisión de Carpetas

Ejercicio	Contribuyentes	Crecimiento respecto año anterior
2016	30,220	952
2017	30,924	704
2018	31,782	858
2019	32,344	562
2020	32,899	555
2021	33,741	842
2022	35,291	1,550
2023	36,292	1,001
2024	37,827	1,535
2025	39,457	1,630
	Promedio 10 años	1,019

En el siguiente cuadro, la proyección de carpetas de contribuyentes para el ejercicio 2026 es de 41,133; que resulta de sumar los contribuyentes al corte de la base predial al mes de Abril del 2025, por 39,721 contribuyentes afectos a los arbitrios municipales más 383 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos que suman 40,104 contribuyentes al Impuesto Predial, más 1,019 contribuyentes por el promedio anual de crecimiento; más la diferencia de 10 carpetas que constituye un margen de seguridad ante cualquier contingencia, todos ellos contribuyentes del impuesto predial. La cantidad de contribuyentes es equivalente a la cantidad de carpetas.

Contribuyentes para distribución Arbitrios Municipales	Contribuyentes no incluidos en la distribución de los arbitrios municipales	Total Contribuyentes Por Impuesto Predial	Crecimiento promedio por 10 años (2016 al 2025)	Contingencia	Carpetas a emitir al 01.01.2026
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a+b</i>	<i>d</i>	<i>e</i>	<i>f = c+d+e</i>
39,721	383	40,104	1,019	10	41,133

5. FORMATOS

Contenido de la carpeta

Formato	Descripción	Total
HI	Hoja Informática	41,133
HR	Hoja Resumen	41,133
PU	Predio Urbano	43,452
HLP	Hoja Liquidación Predial	41,133
HLA	Hoja Liquidación Arbitrios	43,452

- HI (Hoja Informativa): Informa fecha de vencimientos, clave, clave de acceso y datos de ubicación de contribuyente.
- HR (Hoja Resumen): Contiene datos del contribuyente, y la relación de sus predios valorizados.
- PU (Predio Urbano): Describe las características del predio y los valores del inmueble.
- HLP (Hoja de Liquidación Predial): Contiene el cálculo y el importe del impuesto predial.
- HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Detalla el cálculo e importe de las tasas de sus arbitrios municipales.

Para el proceso de Emisión se ha considerado que la cantidad de Contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago (41,133) monto similar al establecido para la Ordenanza de Arbitrios para el ejercicio 2026.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

El cuadro adjunto muestra la metodología de Distribución y asignación de costos, procedimiento que permite determinar el costo unitario para cada uno de los formatos que comprende la cuponera de tributos municipales. De donde se observa que la cuponera tendrá el siguiente costo por contribuyente para el periodo 2026, lo cual se aplica para aquellos contribuyentes que tiene registrado un (01) solo predio.

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL DE IMPRESIÓN S/	COSTO POR IMPRESIÓN DE FORMATOS S/	COSTO UNITARIO
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = bc</i>	<i>e = d/a</i>
HOJA INFORMATIVA (HI)	41,133	20%		24,831.23	0.60
HOJA DE RESUMEN (HR)	41,133	20%		24,831.23	0.60
PREDIO URBANO (PU)	43,452	21%		26,231.16	0.60
HOJA DE LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL (HLP)	41,133	20%		24,831.23	0.60
HOJA DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES (HLA)	43,452	21%		26,231.16	0.60
TOTAL	210,303	100%	126,956.01	126,956.01	3.00

*TRUNCAMIENTO A 2 DECIMALES

TASA POR CONTRIBUYENTE	3.00
------------------------	------



Para aquellos contribuyentes que tienen un predio se adicionara al costo original de la cuponera el costo por los formatos PU y HLA según la cantidad de predios adicionales que tenga registrado cada contribuyente.

FORMATO	COSTO POR IMPRESIÓN S/	NUMERO DE FORMATOS	COSTO UNITARIO S/
PU (PREDIO URBANO)	26,231	43,452	0.60
HLA(HOJA LIQUIDACION ARBITRIOS)	26,231	43,452	0.60
TOTAL			1.20

*TRUNCAMIENTO A 2 DECIMALES

TASA ADICIONAL	1.20
-----------------------	-------------

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con MEMORANDO N° D001175-2025-08.1.0-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Ejercicio 2026" con la siguiente estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2026

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						126,854.48	126,854.48	99.92%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						46,280.87	46,280.87	
Personal D.L. N.° 276	1					2,115.92	2,115.92	
Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,679.86	57.50%		2,115.92	2,115.92	
Personal CAS - D.L. N.° 1057	23					44,164.95	44,164.95	
Diseñador	1	Trabajador	4,480.87	16.67%		746.81	746.81	
Especialista Tributario II	1	Trabajador	4,480.87	55.00%		2,464.48	2,464.48	
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	1	Trabajador	5,980.87	16.33%		976.88	976.88	
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	1	Trabajador	6,480.87	16.33%		1,058.54	1,058.54	
Notificador	7	Trabajador	1,865.20	100.00%		13,056.43	13,056.43	
Notificador	1	Trabajador	1,907.50	40.00%		763.00	763.00	
Notificador	3	Trabajador	3,533.35	35.00%		3,710.01	3,710.01	
Notificador	1	Trabajador	4,980.87	20.00%		996.17	996.17	
Chofer I	3	Trabajador	2,665.21	100.00%		7,995.62	7,995.62	
Chofer II	4	Trabajador	3,099.25	100.00%		12,397.00	12,397.00	
COSTO DE MATERIALES						2,408.01	2,408.01	
Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						2,408.01	2,408.01	
Combustible (DIESEL) - 2 Camionetas	67	Galón	14.22	100.00%		948.00	948.00	
Combustible (GASOHOL REGULAR) - 2 Automoviles, 3 Motocicletas	81	Galón	17.93	100.00%		1,460.01	1,460.01	
DEPRECIACIÓN 3/						12.90	12.90	
Unidad Central de Procesos - CPU	2	Equipo	4,802.76	16.11%	10.00%	12.90	12.90	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						78,152.70	78,152.70	
Servicios de terceros						78,152.70	78,152.70	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	41,133	Cuponera	1.62	100.00%		66,635.46	66,635.46	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	41,133	Cuponera	2.80	10.00%		11,517.24	11,517.24	

COSTOS FIJOS						101.53	101.53	0.08%
Energía eléctrica - Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	12,756.50	0.72%		91.35	91.35	
Agua Potable - Uso personal analista tributario	1	Suministro	1,491.80	0.68%		10.19	10.19	
TOTAL						126,956.01	126,956.01	100%

8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2026

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL POR UN SOLO PREDIO S/	INGRESO ESTIMADO (A)
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>
41,133	3.00	123,399.00

Se ha mencionado que se tiene 41,133 contribuyentes y 43,452 predios de donde se deduce que la cantidad de predios supera a la de contribuyentes, ello implica que existen contribuyentes que tienen más de un predio registrado como suyos, que en suma hacen un adicional 2,319 predios.

Por ello si bien se emitirá 41,133 cuponeras debido a la cantidad de contribuyentes y que cada cuponera tiene un formato de cada tipo; pero será necesario la emisión adicional de un PU y HLA para aquellos 2,319 predios, ya que dichos formatos se emiten por predio individual existente.

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA POR PREDIO ADICIONAL S/	INGRESO ESTIMADO (B)
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>
2,319	1.20	2,782.80

El ingreso anual estimado sería: la suma de A + B

INGRESO ESTIMADO		
A	B	TOTAL A+B
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>
123,399.00	2,782.80	126,181.80

La Cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.39%

INGRESO TOTAL S/	COSTO TOTAL S/	DIFERENCIA S/	% COBERTURA
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = a-b</i>	<i>c = a/b</i>
126,181.80	126,956.01	-774.21	99.39%